



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1526204
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2015.

Santiago, 07 de octubre de 2015.

EXENTA N° J – 1065/

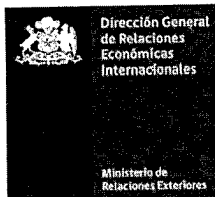
VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0057 y N° P-178, todas de 2015; el Pase Interno N° 26, de octubre de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; los Oficios Públicos N° 302 y 303, ambos de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional de ProChile Región de La Araucanía; copia de carta del adjudicatario, don Christian Otto Gudenschwager Gruebler, de 24 de septiembre de 2015; el Informe del supervisor del proyecto, don Daniel Valiente Caballero, sobre término anticipado de convenio, de 29 de septiembre de 2015; la impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 308, de 28 de septiembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "EXTERNALIZACIÓN DE SEMILLAS FORRAJERAS Y SERVICIOS DE MULTIPLICACIÓN EN POLONIA", Base APC (B) - 7073 - 20140930.
3. Que con fecha 22 de enero del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526204, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y el adjudicatario, CHRISTIAN OTTO GUDENSCHWAGER GRUEBLER; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0057, de 30 de enero de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Pase Interno N° 26, de octubre de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se remitió al Departamento Jurídico el Oficio N° 302, de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección de ProChile Región de La Araucanía, por el cual don Ricardo Chancere González, Director Regional, solicitó al mencionado Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo, entre otros, al convenio asociado al proyecto N° 1526204, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de la carta del adjudicatario, don Christian Otto Gudenschwager Gruebler, de 24 de septiembre de 2015, informando, en lo pertinente, la decisión de no ejecutar el Proyecto N° 1526204, Base APC (B) - 7073 - 20140930, por no contar con oferta exportable de semillas de trébol rosado, producto necesario para desarrollar el proyecto, debido a la sequía que afectó la





- Región de la Araucanía durante la temporada 2014 y 2015. Agrega que durante el año 2015 la región fue declarada zona de emergencia agrícola por el Ministerio de Agricultura;
- b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 308, de 28 de septiembre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado, entre otros, al proyecto N° 1526204, evacuado por el supervisor del proyecto, don Daniel Valiente Caballero, de fecha 29 de septiembre de 2015;
 - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "EXTERNALIZACIÓN DE SEMILLAS FORRAJERAS Y SERVICIOS DE MULTIPLICACIÓN EN POLONIA".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos al adjudicatario CHRISTIAN OTTO GUDENSCHWAGER GRUEBLER.
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 22 de enero de 2015, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y el adjudicatario CHRISTIAN OTTO GUDENSCHWAGER GRUEBLER; que se refiere al programa denominado "EXTERNALIZACIÓN DE SEMILLAS FORRAJERAS Y SERVICIOS DE MULTIPLICACIÓN EN POLONIA", Proyecto N° 1526204, Base APC (B) - 7073 - 20140930, por no contar el adjudicatario con oferta exportable del producto necesario para la ejecución del proyecto, a consecuencia de la sequía que afectó a la Región de la Araucanía durante los años 2014 y 2015.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, al adjudicatario CHRISTIAN OTTO GUDENSCHWAGER GRUEBLER.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1065
Unidad Ejecutora : 1526204

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


GIORNA MORALES CRUZ
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Christian Otto Gudenschwager Gruebler.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de La Araucanía.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

